



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES CELEBRADA EL 30 DE MAYO DEL AÑO 2015

En la ciudad de Las Naves, provincia Bolívar a los treinta días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las nueve horas, en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, el Sr. Milton Eli Sánchez Morán, Alcalde subrogante del cantón Las Naves, solicita al señor Secretario General doctor Edwin José Núñez Ribadeneira, que constate el quórum reglamentario, quien procede indicando que se cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

- Castillo Castro Geovanna Sonia;
- Gaibor Moreta Hitler Danilo;
- Palacios María Dora
- Segura Valverde Miguel Isidoro; y,
- Verdezoto Puma Mirian Galudt

EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde, le informo a usted, que están presentes cinco (5) Concejales, en consecuencia existe el quórum que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".- **EL SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE:** "Al existir el quórum se instala la sesión, tenga la bondad de dar lectura a la convocatoria señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "CONVOCATORIA: Milton Eli Sánchez Morán, Alcalde subrogante del cantón Las Naves, según lo que establecen los Artículos 60 literal c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, me permito CONVOCAR a los Señores Concejales a la SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, a celebrarse el día SÁBADO 30 DE MAYO DEL AÑO 2015, a las 09H00, en la sala de sesiones del GADMCLN. ORDEN DEL DÍA: 1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SESENTA DÍAS A LA LICENCIA CONCEDIDA A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2015 Y QUE FENECE EL 1 DE JUNIO DE 2015, AL SR. FROILÁN ALDAZ NÚÑEZ, ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 LITERAL S) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN VIGENTE".- **EL SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE:** "Por tratarse de una sesión extraordinaria no hay que discutirse los puntos en el orden del día, señores Concejales y Concejales está abierta la sesión para su respectivo análisis; tiene el uso de la palabra Concejal Isidoro Segura".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Un cordial y afectuoso saludo a las y los compañeros Concejales señor Alcalde señor Secretario señor Síndico y al señor del medio de comunicación que se encuentra presente que es de la radio Matiaví; yo para



empezar el tema en vista de que está pidiendo licencia nuevamente sesenta días el señor Froilán Aldaz quiero empezar rechazando el oficio donde dice que en la sesión del uno de abril que es la primera sesión en donde dieron licencia los compañeros el Alcalde dice en ese oficio que le han concedido licencia el Concejo y por lo cual yo quiero rechazar este documento porque no fue el Concejo porque si se habla del Concejo se habla de todos, por lo menos mi persona y algún compañero Concejal también votó en contra y con esto no quiero ofender a ninguno de los compañeros pero rechazo este documento porque aquí dice el Concejo en el oficio firmado por el señor Alcalde en la que consta en la sesión del Concejo el día de hoy esto como punto uno, como punto dos si mal no recuerdo el día miércoles veinte de mayo de dos mil quince a las trece horas en la Alcaldía donde estaba presente el abogado Ivo Sánchez como Asesor Técnico y Legal de la AME que es la Asociación de Municipalidades del Ecuador fue tan claro aquí en dicha reunión que esta licencia no se podía extender porque simplemente era ilegal, es lo que dijo el abogado antes mencionado y que fue escuchado por el señor Síndico el señor Secretario el señor Alcalde subrogante Milton Sánchez y las compañeras y compañero Concejal ya que fueron palabras textuales del señor Abogado; por otra parte el tema del señor Froilán Aldaz hace días atrás hubo una audiencia que es de conocimiento público y en esa audiencia le llaman a juicio con dictamen acusatorio por tenencia ilegal de estupefacientes, entonces como no dice el oficio del señor Froilán Aldaz en el artículo 57 literal s) del COOTAD y no sé si puede leer esa parte señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "En todo caso es tan claro el artículo que dice que tendrá que ser por una enfermedad catastrófica cosa que en este caso si está delicado de salud el señor no conozco puede ser y es por algo mucho más grave de lo que nosotros podemos estar pensando que es por otro tema que él pide licencia que le demos acá en la sesión del Concejo, por lo tanto a la certificación que le da el señor doctor médico cirujano que dice, voy a pedirle señor Alcalde con su debido permiso me ayude por favor leyendo este documento en base al documento que emite el señor doctor del centro de rehabilitación de Guaranda, con su permiso señor Alcalde que lo lea el señor Secretario para poner en consideración de los señores Concejales que se encuentran presentes y en base a eso para dar mi opinión en el derecho al voto".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Doy lectura señor Alcalde a lo solicitado por el Concejal Isidoro Segura: se emite un certificado médico de reposo a un detenido en el Centro de Rehabilitación Social de Guaranda encontrándose detenido. La hipertensión severa es considerada: hipertensión severa en



servicios de emergencia definiéndola como un grupo de situaciones caracterizadas por la presencia de hipertensión severa (PA sistólica 180 mmHg y/o PA diastólica 110 mmHg) 150/90 paciente examinado. Paciente refiere que presenta dolor punzante a nivel de región anterior del tórax lado izquierdo con sensación de amortiguamiento del miembro superior izquierdo. El paciente con todos estos antecedentes debería ser tratado por un cardiólogo o intensivista de urgencia. El certificado médico es un documento que asegura la verdad de un hecho médico. El certificado médico es un instrumento que tiene el propósito de afirmar la veracidad de cierto hecho o la existencia de determinado estado, ocurrencia u obligación: Es un documento destinado a reproducir con idoneidad, una manifestación específica del pensamiento médico. Una declaración dudosa o certificado dudoso tiene en el campo de las relaciones sociales, el mismo valor de una declaración falsa, exactamente por no imprimir un contenido de certeza a su propio objeto. El certificado imprudente, es casi siempre el que se da de una manera inconsecuente, insensata e inoportuna, a favor de un tercero, teniendo solo el crédito de la palabra de quien lo pide. El certificado falso sería aquel dado cuando se sabe sobre su uso impropio y delictivo, teniendo pues carácter doloso. Si es un hecho que algunos médicos se resisten, es igualmente cierto, también que en algunos casos, el profesional es inducido por asuntos de amistad o de parentesco, y así, sin un análisis más, da un certificado de favor o falso, aún cuando su Código de Ética diga que la tal actitud es ilícita y el Código Penal la vea como infracción castigable. Tales sanciones son justas solo por cuanto el Estado tiene el derecho de resguardar el bien jurídico de la fe pública, cuyo propósito es proteger siempre una verdad; hasta ahí lo solicitado señor Alcalde".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "El documento solo quería hacer dar lectura para proseguir con mi intervención porque no me lo podía grabar textualmente y no lo voy a presentar por obvias razones pero es tan claro de las consultas que yo he hecho a algunos médicos y dan este resultado que primero el médico es un cirujano donde no tiene nada que ver con el asunto del corazón de lo que dice el oficio, yo personalmente presumo que la certificación del doctor que emite este certificado al señor Froilán Aldaz no tiene validez y por ende yo mociono compañeros Concejales con todo lo que he intervenido de una manera muy respetuosa y si estoy equivocado por favor que el señor Síndico y el señor Secretario en este caso que son dos abogados de mucho respeto que por favor me ilustren y por ello mociono no conceder la prórroga de la licencia solicitada por el Sr. Froilán Aldaz Núñez, Alcalde del cantón Las Naves, ya que el pedido no se sujeta a lo dispuesto en el Art. 57 literal s) del COOTAD por no estar debidamente justificada y fundamentada legalmente, sino que más bien la solicitud fue presentada por un tema ajeno a lo que señala dicho artículo".- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** "Pido la palabra señor Alcalde, buenos días con todos me gustaría antes que todo decir



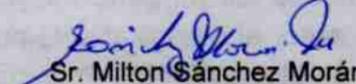
una pequeña explicación en el punto y voy a hacer mi exposición en este asunto; realmente bien es cierto para todos los que estamos acá y es conocido que el Asesor Jurídico de la AME en días anteriores tuvimos una reunión en la que él nos explicó de que no debíamos proceder alargando más esta licencia ya que esto nos acarrearía problemas a futuro de una u otra manera ya que en cierto punto es casi ilegal por el motivo de lo que le está sucediendo al Alcalde titular ya que es de conocimiento público y nacional e internacional el caso real del señor Alcalde, entonces con la asesoría de este señor que es un profesional que se encuentra en la Institución que nos guía a nosotros como Institución Municipal no debería ir en contra de esta asesoría y por eso y por el motivo de que considero de que el certificado que está emitido por el médico cirujano Gento González Camacho no tiene la validez justificativa para este punto en la cual claramente en el certificado él dice que no es médico del centro de rehabilitación social de Guaranda, él está certificando a un señor que está detenido en la cárcel de Guaranda y en la parte final el señor dice que es considerado como enfermedad catastrófica, parece que el procedimiento principal debía haber sido que antes de llegar este documento acá el señor no debía estar ya en la cárcel sino tal vez en alguna clínica en algún lugar donde debe estar atendido porque una enfermedad catastrófica por más que sea el caso que él esté preso debería ser trasladado a una clínica u hospital para ser tratado para no encontrarse en este lugar, primero eso para luego proceder al caso de solicitar esta licencia y considero que no está abalado y por el desarrollo del Cantón porque realmente mi Cantón no puede seguir esperando de que se legalice o no el camino incierto del señor Alcalde sea favorable o no para él, sea inocente o no un Cantón entero no puede estar paralizado en espera y a la expectativa de lo que suceda con él, es por eso que por ser decidido por nuestros mandantes como son los ciudadanos de que esté acá mi persona para defender sus derechos apoyo la moción del compañero Segura para poder denegar este alargamiento o prórroga de la licencia al señor Alcalde; es todo cuanto puedo señalar".- **EL SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE:** "Antes de que se proceda a tomar votación quiero acotar algo claro, el señor Ivo Sánchez Asesor Jurídico de la AME estuvo aquí y él nos expuso los pros y los contras de otorgar licencia o de no otorgar licencia, el otorgamiento de licencia debidamente fundamentado es legal, o sea no es que sea ilegal lo que fundamenta pero debe ser debidamente fundamentado eso es lo que dijo él y que es potestad del Concejo analizar y en ningún momento se dijo otorgar un aumento de licencia es ilegal y dejemos esto claro; otra cosa que el doctor Gento González no emite como médico del centro de rehabilitación social sino que dice que ha atendido en el dispensario al paciente Froilán Aldaz Núñez; voy a permitirme leer y dice: yo doctor Gento González Camacho certifico haber atendido al señor Froilán Aldaz Núñez con cédula de ciudadanía 1200906335 en el consultorio médico del centro de rehabilitación



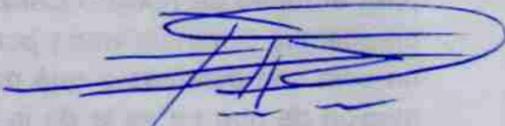
social por presentar una dolencia que detalla, él no es médico del centro de rehabilitación social y él aduce en este certificado y manifiesta haber atendido o sea se supone que él se trasladó al centro de rehabilitación social y debe haber constancia en el centro de rehabilitación social y que él lo atendió y eso debería estar adjunto aquí que fue lo que solicitaron para la atención, simplemente es una aclaración señores; tiene el uso de la palabra la Concejala Sonia Castillo".- **LA CONCEJALA SONIA CASTILLO:** "Buenos días a todos los presentes a los señores de los medios de comunicación; de mi parte yo creo que es verdad y estamos claros y eso ya hemos decidido de que esto iba a llegar pero si él pide una cosa así como dijo el compañero debería ser legalmente justificada y fundamentada, no es que la ley no lo permite pero también está en manos del Concejo y somos nosotros quienes decidimos, entonces en el momento que nosotros decidimos no lo hacemos con el ánimo de castigar quizás a esa persona sino porque también tenemos que darnos cuenta de que el tiempo nos dará tal vez la razón o haber cometido un error y entonces iría en contra de nosotros quizás por un lado; por otro lado creo que ya es hora de que nuestro Cantón ya comience a progresar, está en nuestras manos tomar la decisión para el futuro de nuestro Cantón y yo creo que estamos aquí por democracia porque nos dieron un voto y porque nosotros tenemos que devolver con hechos no solo con palabras a qué nos hemos comprometido; de mi parte apoyo la moción de que no se le dé la licencia por el progreso, el bienestar y el buen vivir de nuestra gente".- **EL SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE:** "Proceda a tomar votación señor Secretario de la moción presentada y que ha sido debidamente respaldada".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Procedo a tomar votación nominal a los señores Concejales de la moción presentada; Concejala Castillo Sonia".- **LA CONCEJALA SONIA CASTILLO:** "A favor de la moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Concejal Gaibor Hitler".- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** "A favor de la moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Concejala Palacios Dora".- **LA CONCEJALA DORA PALACIOS:** "Mi voto es en blanco".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Concejal Segura Isidoro, proponente de la moción, a favor; Concejala Verdezoto Mirian".- **LA CONCEJALA MIRIAN VERDEZOTO:** "A favor de la moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde subrogante su voto".- **EL SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE:** "Mi voto es a favor de la moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde proclamo resultados: cinco votos a favor de la moción presentada por el Concejal Isidoro Segura que ha sido debidamente apoyada por el Concejal Hitler Gaibor; un voto en blanco que se suma a la mayoría; en consecuencia EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR (CONCEJALES: SONIA CASTILLO; HITLER GAIBOR; ISIDORO SEGURA; MIRIAN VERDEZOTO; Y, ALCALDE SUBROGANTE MILTON SÁNCHEZ), Y UN VOTO EN BLANCO (CONCEJALA DORA PALACIOS), RESUELVE NO



CONCEDER LA PRÓRROGA DE LA LICENCIA SOLICITADA POR EL SR. FROILÁN ALDAZ NÚÑEZ, ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES, YA QUE EL PEDIDO NO SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 57 LITERAL S) DEL COOTAD POR NO ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y FUNDAMENTADA LEGALMENTE, SINO QUE MÁS BIEN LA SOLICITUD FUE PRESENTADA POR UN TEMA AJENO A LO QUE SEÑALA DICHO ARTÍCULO".- EL SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE: "Señor Secretario, conforme a lo que establece la ley proceda a notificar el contenido de la presente resolución al Sr. Froilán Aldaz Núñez; sírvase informa si existen otros puntos a tratar en el orden del día".-**EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, se ha tratado el único punto considerado en el orden del día para la presente sesión".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Habiéndose agotado el orden del día, en vista de que se ha tratado el único punto, declaro concluida la sesión.----- Siendo las nueve horas veinte minutos y no habiendo otros puntos que tratar, el señor Milton Sánchez Morán, Alcalde subrogante del cantón Las Naves da por terminada la Sesión Extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves efectuada el treinta de mayo del año dos mil quince.


 Sr. Milton Sánchez Morán
**ALCALDE SUBROGANTE DEL
 CANTÓN LAS NAVES**




 Dr. Edwin Núñez Ribadeneira
**SECRETARIO GENERAL
 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
 DEL CANTÓN LAS NAVES**